UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2873-CU-2017

Huancayo, 31 OCT 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio Nº 0632-2017-VRAC-UNCP a través del cual la Vicerrectora Académica, eleva propuesta de contrato de docentes de la Facultad de Enfermería; para el período 2017-II.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48º inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, las propuestas de contrato detalladas en el primer resolutivo, cuentan con la aprobación de su respectivo Consejo de Facultad; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación, Oficina de Presupuesto y al acuerdo de Consejo Universitario del 03 de octubre de 2017;

RESUELVE:

1º DISPONER EL CONTRATO de las siguientes profesionales:

FACULTAD DE ENFERMERÍA

1. **SARA MILAGROS RUIZ CUSINGA** con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 04 de setiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.C., vacante por la promoción del Dr. Lino Elías Fernández Bonilla según R.N. 1749-CU-2017, generada por cese de la Lic. Victoria Teodosia Salcedo de Córdova según R.N. 0357-R-2016 y promoción de la Dra. Rosana Mirtha Scarsi Maratuech según R.N. 1200-CU-2016 y que hasta el 31.07.2017 ocupó Aníbal Florencio Basilio Marcelo según R.N. 2204-CU.2017.
2. **ROXANA MARITZA ORELLANA SALAZAR** con la equivalencia de una plaza de **JEFE DE PRÁCTICA a T.C.** para efectos remunerativos, a partir del 04 de setiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, con cargo a la plaza nombrada de Jefe de Práctica a T.C., vacante por haber sido declarada desierta en el concurso de cátedras 2013 según R.N. 1501-CU-2013 y que hasta el 31.07.2017 ocupó la misma profesional según R.N. 2204-CU.2017.
3. **ANGÉLICA MARÍA VILCAPOMA CASTRO** con la equivalencia de una plaza de **JEFE DE PRÁCTICA a T.P. (20h)** para efectos remunerativos, a partir del 04 de setiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, con cargo a la plaza nombrada de Jefe de Práctica a T.P. (20h), vacante por haber sido declarada desierta en el concurso de cátedras 2013 según R.N. 1501-CU-2013 y que hasta el 31.07.2017 ocupó Janette Mayor Pariona según R.N. 2204-CU.2017.

2º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/OCI /Portal Web/Asesoría Legal/Of. Planificación/Remuneraciones y Pensiones / OGGTH/ Of. Gral. Contaduría y AF/ Of. Gral. De Investigación/Of. de Escalafón Universitario (3)/ Of. de Empleo y Desarrollo/ Presupuesto/Ejecución Presupuestal/Integración Contable/Racionalización/Interesados(3)/ Facultad: Enfermería/Archivo /jmq